

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

2ª CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES, ASOCIACIONES O FUNDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, PARA EL AÑO 2018

BDNS(Identif.):396414

CERTIFICO:

Que la Alcaldesa del Ayuntamiento, en fecha 07/06/2018, dictó el decreto que os transcribimos a continuación:

RESULTANDO que en fecha 8 de septiembre de 2016, por acuerdo de la Junta de Govern Local de este Ayuntamiento, se aprobaron las Bases específicas de las subvenciones destinadas a entidades, asociaciones o fundaciones para la realización de proyectos para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, publicadas en el BOP del día 03/10/2016.

URL: <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&10/022016016534.pdf&1>

RESULTANDO que en fecha 25/04/2018 y por Decreto de esta Alcaldía, se aprobó la correspondiente convocatoria para el año 2018, publicada en el BOP del día 04/05/2018.

URL: <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2018&05/022018009321.pdf&1>

CONSIDERANDO que el día 24/05/2018 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes sin que, dentro de dicho plazo, se hubiera presentado ninguna.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación de Régimen Local aplicable,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la segunda convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a entidades, asociaciones o fundaciones para la realización de proyectos para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres para el año 2018.

Segundo.- Publicar dicha convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los medios de comunicación local, a fin de lograr la máxima publicidad de la convocatoria aprobada.

Tercero.- Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES, ASOCIACIONES O FUNDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, PARA EL AÑO 2018.

Bases Regulatorias.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a entidades, asociaciones o fundaciones, con el título: "Subvenciones destinadas a entidades, asociaciones o fundaciones para la realización de proyectos para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, son las publicadas en el BOPB de fecha: 03/10/2016,

(<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&10/022016016534.pdf&1>)

Objeto:

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a proyectos que se enmarquen dentro de las áreas de actuación de las políticas de igualdad, que se desarrollen en el municipio y que tengan como objetivo uno o más de los siguientes ámbitos de actuación:

Fomentar el tejido asociativo de las mujeres.

Potenciar la interrelación de las mujeres.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y social.

Luchar contra la violencia machista o violencias de género.

Facilitar la conciliación de los tiempos, personal, familiar y laboral y promover un reparto equilibrado del uso del tiempo y de las tareas del cuidado de las hijas e hijos y del hogar.

Favorecer la coeducación y fomentar la producción cultural de las mujeres.

Hacer visibles las desigualdades de género en todos los ámbitos y contribuir a eliminarlas.

Mejorar la salud de las mujeres en todas las etapas de su ciclo vital.

Prevenir la IGTFobia y garantizar el respeto a la dignidad y a la plena igualdad de derechos de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales.

Fomentar la creación de grupos de hombres por la igualdad.

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Beneficiarios o beneficiarias:

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones objeto de estas bases, las entidades, asociaciones o fundaciones, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial, que a la fecha de la solicitud, reúnan los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre), y con estricta observancia de lo que dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si se trata de asociaciones de carácter local, tendrán que estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BOPB, de este extracto de la convocatoria. Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de las vías que establece el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, las solicitudes se podrán presentar por escrito a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) que facilitará el acceso a los registros electrónicos del Ayuntamiento de Castelldefels (Pl. de la Iglesia, 1), y siempre de acuerdo con el que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Importe de las subvenciones:

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 4.000,00 EUR, que podrá ser variable entre las entidades seleccionadas en función de la valoración que de los proyectos presentados sea efectuada por la comisión calificadora; y dentro del límite de la cuantía total de 5.000,00 EUR, que es la destinada a las subvenciones en la convocatoria por el año 2018.

Plazo de justificación de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y las actividades que finalizan a final de año, no más tarde de 15 de febrero del año inmediatamente posterior

Gastos justificables

Serán justificables los gastos definidos en las bases reguladoras de esta convocatoria.

En caso de que el proyecto a subvencionar incluya algún tipo de premio en metálico o en especie, será necesario, para ser subvencionado, que el beneficiario, lo haya previsto en el proyecto de solicitud presentado, y aporte en el momento de la justificación de la subvención: las bases del premio (donde consten: el jurado, las condiciones y la cuantía o descripción del premio), también deberá aportar el acta

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

firmada del jurado(especificando los ganadores o ganadoras), y el recibo o acreditación del pago o entrega del premio.

En caso de que el proyecto a subvencionar incluya la compra de bienes inventariarles (susceptibles de perdurar a la entidad más de un año), será necesario, para ser justificable, que en el momento de la solicitud se justifique la necesidad de dicho bien para la realización de la actividad cultural o festiva subvencionada y que se especifique la tipología del bien y el tiempo de vida útil. A pesar de todo ello, para que resulte subvencionable, deberá estar expresamente aprobada tanto por la comisión calificadora como por la Junta de gobierno local y quedar reflejadas en el acuerdo de concesión de la subvención.

En caso de que la inversión a subvencionar, tanto si se subvenciona total o parcialmente, supere los 1.000,00 EUR, será necesario que se presenten 3 presupuestos, y resultará subvencionable, el más económico de ellos.

Pago

El pago de la subvención se realizará por anticipo de un 90% del importe total subvencionado una vez presentada toda la documentación requerida en el momento de la aceptación y sea considerada aceptada la subvención por parte de la entidad. El resto del importe, un 10% del importe total subvencionado se realizará una vez acabada la validación fehaciente de la justificación de los gastos subvencionados. Todos estos pagos se realizarán en los plazos previstos para este tipo de gasto en el plan de disposición del fondo vigente.

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados o interesadas y a Intervención Municipal.

Castelldefels, 7 de junio de 2018
La alcaldesa, Maria Miranda Cuervas